

ESCRITURA

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA DENOMINADA
INMOBILIARIA EKKOME S.A.-

CUANTIA: \$1,520.00

NOTARIA
DECIMA SEPTIMA
ABOGADO
E. CAÑARTE A.
NOTARIO

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy doce de
febrero del dos mil uno, ante mí, ABOGADO NELSON GUSTAVO

CAÑARTE ARBOLEDA, NOTARIO TITULAR DECIMO SEPTIMO DEL CANTON,

comparece: El Doctor GUIDALBERTO PONS, quien declara ser
italiano, entendido en el idioma Castellano, de estado civil
viudo, Doctor en Biología, por los derechos que representa en
su calidad de Gerente de la compañía INMOBILIARIA EKKOME S.A.,
y debidamente autorizado por la Junta General Universal de
Accionistas celebrada el siete de febrero del dos mil uno,
conforme consta del nombramiento y acta que se agregan como
documentos habilitantes. El compareciente es mayor de edad,
domiciliado en la ciudad de Milano-Italia, de tránsito por
esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de
conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de
esta escritura de Aumento de Capital y Reforma Parcial del
Estatuto Social, a la que procede de una manera libre y
voluntaria, para su otorgamiento, me presenta la minuta del
tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras
Públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la cual conste
el Aumento de Capital y la Reforma Parcial del Estatuto
Social de la compañía INMOBILIARIA EKKOME S.A., que se otorga
al tenor de las cláusulas siguientes: CLAUSULA PRIMERA:
COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la presente
escritura pública de Aumento de Capital y Reforma Parcial del

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Abogado General Guayaquil

H
Estatuto Social de la compañía INMOBILIARIA EKKOME S.A., el señor Doctor GUIDALBERTO PONS, en calidad de Gerente y representante legal de la compañía INMOBILIARIA EKKOME S.A., debidamente autorizado por la Junta General Universal de Accionistas, celebrada el siete de febrero del dos mil uno, así como consta del nombramiento aceptado e inscrito y la copia certificada del acta respectiva, que se adjunta a la presente Escritura Pública como documentos habilitantes. El compareciente es mayor de edad, viudo, de nacionalidad italiana, de tránsito por la ciudad de Guayaquil y entendido del idioma castellano, de ocupación Doctor en Biología, y hábil para suscribir toda clase de actos y contratos. CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, el veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y ocho e inscrita en el Registro Mercantil el diecisiete de enero de mil novecientos setenta y nueve, con un capital de quinientos mil sucres, y un plazo de cincuenta años. b) La compañía aumento su capital a doce millones de sucres, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo de Guayaquil, Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, el veinte de marzo de mil novecientos setenta y nueve, e inscrita en el Registro Mercantil el cuatro de julio de mil novecientos setenta y nueve. c) Por escritura pública otorgada el dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y siete, ante la Notaria Abogada Gloria Lecaro de Crespo, la Compañía INMOBILIARIA EKKOME S.A., reformó parcialmente su estatuto



20.00.21



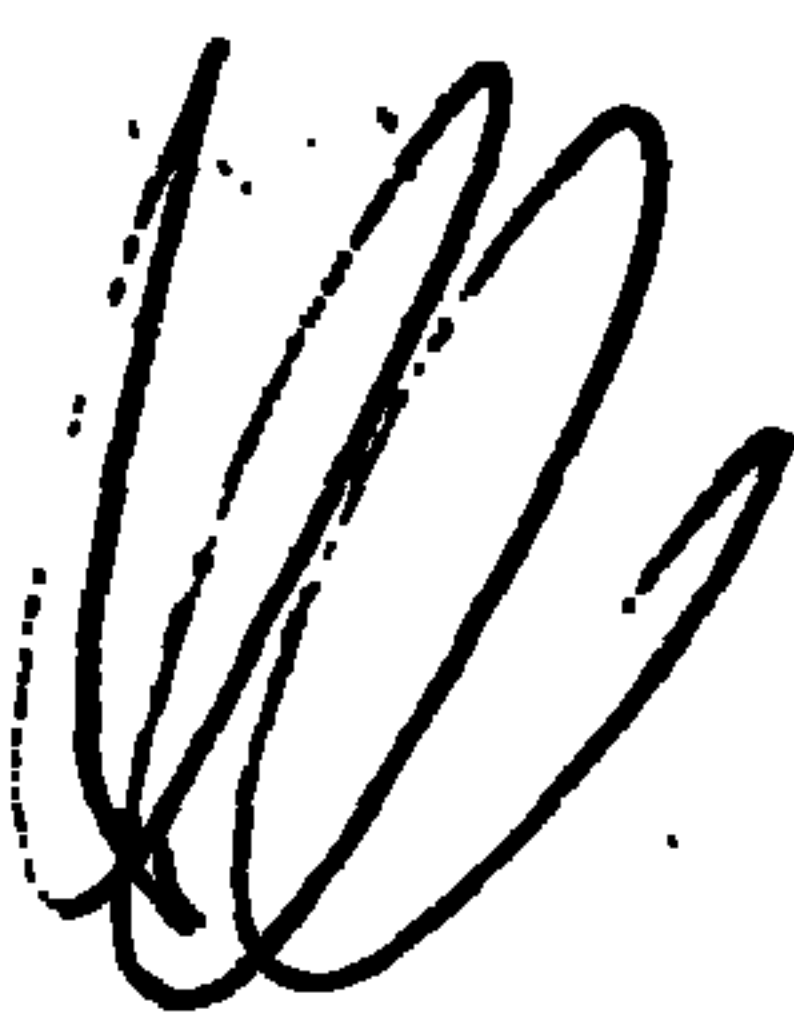
social, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil el diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y siete.

d) Por Escritura Pública otorgada el once de abril del dos mil, ante el Notario Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, la compañía INMOBILIARIA EKKOME S.A., reformó parcialmente el Estatuto Social, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil el catorce de junio del dos mil. e) La Junta General Universal de Accionistas, en su sesión celebrada el siete de febrero del dos mil uno, acordó Aumentar el Capital Social de la compañía, y Reformar Parcialmente el Estatuto Social, en lo que se refiere a su artículo cuarto, el cual en adelante se expresará como a continuación se establece: "ARTICULO CUARTO: DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA.- El capital social de la compañía es de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, numeradas del cero-cero-cero-uno al dos mil inclusive, emitidas en títulos que representan una o varias acciones. CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes anteriormente expuestos, el señor Doctor GUIDALBERTO PONS, en su calidad de Gerente de la compañía INMOBILIARIA EKKOME S.A., en ejercicio de su representación y en uso de la autorización concedida por la Junta General Universal de Accionistas celebrada el siete de febrero del dos mil uno, declara: UNO.- Se aumenta el capital social de la compañía en la cantidad de un mil quinientos veinte dólares de los Estados Unidos de América, incremento que sumado al anterior capital de cuatrocientos ochenta dólares, fija el actual en la suma de dos mil dólares de los Estados Unidos de

Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVI. San Cantón Guayaquil

H

América, el mismo que se paga y suscribe de conformidad con lo expuesto en el Acta de Junta General Universal de Accionistas celebrada el siete de febrero del dos mil uno, l que se agrega a la presente escritura como documento habilitante, emitiéndose para el efecto un mil quinientos veinte acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. DOS.- Que se reforma el artículo Cuarto del estatuto social de compañía, en la forma establecida en el Acta de Junta General Universal de Accionistas celebrada el siete de febrero del dos mil uno, de conformidad con la letra e) de la cláusula anterior. CLAUSULA CUARTA: DECLARACION JURADA.- El señor Doctor GUIDALBERTO PONS, en su calidad de Gerente de la compañía INMOBILIARIA EKKOME S.A., por medio de este instrumento, declara bajo juramento, que el Aumento de Capital suscrito y pagado de la compañía en un veinticinco por ciento, se encuentra integrado correctamente, conforme consta del Acta de Junta General Universal de Accionistas celebrada el siete de febrero del dos mil uno, y del depósito que hace el Doctor GIUSEPPE PONS, por los derechos que representa en la compañía ROSEL CORPORATION, a favor de la compañía INMOBILIARIA EKKOME S.A..- CLAUSULA QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- UNO.- Copia certificada del Acta de Junta General Universal de Accionistas de la compañía INMOBILIARIA EKKOME S.A., del siete de febrero del dos mil uno. DOS.- Copia del nombramiento de Gerente de la compañía INMOBILIARIA EKKOME S.A., inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil. Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la presente escritura



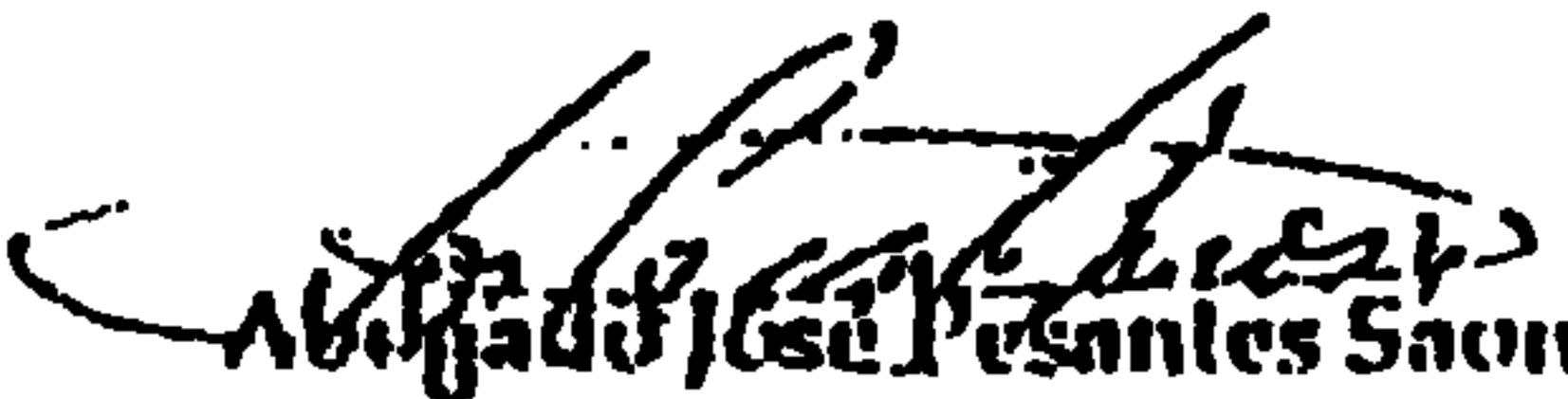
Doctor
GUIDALBERTO PONS
Ciudad.

Cumpleme informarle que la Junta General Universal de Accionistas de INMOBILIARIA EKKOME S.A., en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de nombrarlo GERENTE de la misma por un período de CINCO AÑOS. Usted reemplaza al señor Ruben Eduardo Cholela Costa, cuyo nombramiento fue inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 9 de diciembre de 1997, quien renunció.

"Inmobiliaria Ekkome S.A." se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario 17 del Cantón Guayaquil, el 27 de diciembre de 1978; la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 17 de enero de 1979; aumentó su capital y reformó su Estatuto mediante escritura pública otorgada ante el notario 17 del cantón Guayaquil, Abogado Nelson Cañarte, el 20 de marzo de 1979, inscrita en el Registro Mercantil el 4 de julio de 1979; reformó su estatuto mediante escritura otorgada ante la notaria novena Cantón Guayaquil, Abogada Gloria Lecero de Crespo, el 18 de agosto de 1997, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, 17 de septiembre de 1997.

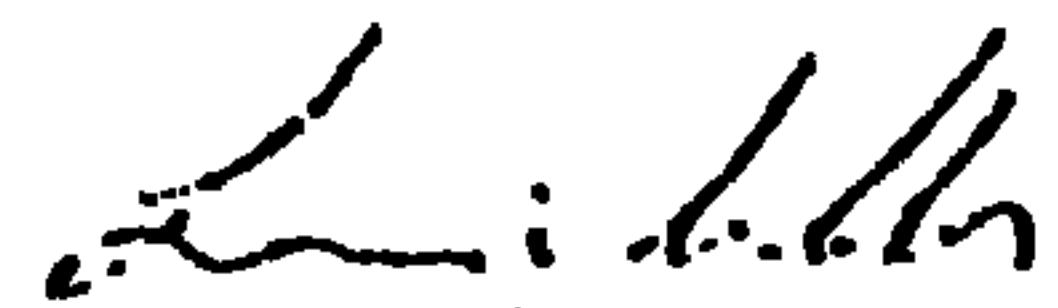
Entre sus principales atribuciones se encuentra ejercer la representación legal, judicial y extra-judicial, tal como consta en el artículo 8vo del Estatuto Social de Inmobiliaria Ekkome S.A.

Atentamente,


Abogado José Santos Saona
Secretario Ad-Hoc de la Junta

Guayaquil 11 de Diciembre de 1998

Acepto el cargo de GERENTE de la Compañía INMOBILIARIA EKKOME S.A.; mis nombres son Guidalberto Pons, nacionalidad Italiana, con domicilio en Cordova 808 y Victor Manuel Rendón, de esta ciudad de Guayaquil.

 
Guidalberto Pons
Pasaporte Italiano No. 442950M

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

H

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de GEORGE
Folio(s) 20 Registro Mercantil No.
72 Repertorio No. 119
Se archivan los Comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos.
Guayaquil, 5 de Enero de 1929

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



Se tomó nota de este Nombramiento a las
13063 del Registro Mercantil de 1929
al margen de la inscripción respectiva.
Guayaquil, 5 de Enero de 1929

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.
Valor pagado por este trabajo
\$1.79.00=

ES FOLIO... QUE
ME FI...

Ab. Andres Augusto Canella A.
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ANÓNIMA INMOBILIARIA EKKOME S.A.

En la ciudad de Guayaquil, a los siete días del mes de febrero del dos mil uno, siendo las 10h00 horas en las oficinas situadas en las calles ~~VÉLEZ # 10202~~ y MACHALA en el Segundo Piso Oficina # 102, de esta ciudad de Guayaquil, se reúne la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía Anónima INMOBILIARIA EKKOME S.A., con la concurrencia de los siguientes accionistas:

La Compañía ROSEL CORPORATION S.A. propietaria de 480 acciones ordinarias y nominativas de USD \$ 1 dólar cada una, que representan la totalidad de acciones de la compañía, representada por su Apoderado el señor DR. GIUSEPPE PONS. -

Los accionistas por UNANIMIDAD acuerdan en constituirse y celebrar la presente Junta General Universal de Accionistas, según lo estipulado en el Art. 238 de la Ley de Compañías vigente, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónima, en Comandita por Acciones y de Economía Mixta, publicado en el Registro Oficial No. 360 del 13 de Enero del 2.000.

QUORUM

En la presente Junta General Universal de Accionistas, se encuentra reunido el ciento por ciento (100%) del capital social suscrito y pagado de la compañía que asciende a la suma de USD \$ 480,00 dólares, dividido en 480 acciones ordinarias y nominativas de USD \$ 1 dólar cada una, dando cumplimiento a lo instituido en el artículo 10 del Reglamento de Juntas Generales en lo referente al Quórum de instalación; por lo que se prescinde del requisito de previa convocatoria en virtud de lo estipulado en el Art. 238 de la Ley de Compañías.

PRESIDENTE Y SECRETARIO

Preside la sesión el Sr. DR. GIUSEPPE PONS, Presidente de la Compañía y actúa como Secretario el DR. GUIDALBERTO PONS, Gerente de la Compañía.-

ORDEN DEL DIA.

1. Aumentar el Capital Social que tiene actualmente la compañía por la cantidad de MIL QUINIENTOS VEINTE DÓLARES (USD \$ 1.520,00) de los Estados Unidos de América.
2. Reforma parcial del Estatuto Social de la Compañía, en su artículo cuarto: Del Capital Social de la Compañía.
3. Autorizar al Gerente de la compañía para que efectúe los trámites y gestiones pertinentes para el perfeccionamiento y validez de las resoluciones adoptadas.

Orden del día que fue aprobado por UNANIMIDAD de votos, declarándose instalado así mismo por UNANIMIDAD de votos que representan el 100% del capital social, suscrito y pagado de la compañía INMOBILIARIA EKKOME S.A.

Dr. Nelson Gustavo Cordero
Ejecutor del Acta

DESARROLLO DE LA SESION.

Constatado el quórum reglamentario por parte de la Secretaría se declara instalada la Junta por parte de quien la dirige, se pasa a conocer el orden del día, el mismo que como queda expresado, ha sido APROBADO por UNANIMIDAD de votos; y, que consta de Tres puntos anteriormente descritos.- Toma la palabra el Presidente y manifiesta a la sala que es necesario proceder a realizar: En vista de las Resoluciones expedidas por la Superintendencia de Compañías, de carácter obligatorio, y que el capital de la compañía no es el suficiente como para seguir operando se expresa que es indispensable AUMENTAR el Capital Social que tiene actualmente a dos mil dólares, es decir un aumento de MIL QUINIENTOS VEINTE DÓLARES (USD \$ 1.520,00) de los Estados Unidos de América. También se expresa que es vital se reforme parcialmente el Estatuto Social de la Compañía, por lo que se pone a consideración de la sala un proyecto de estatuto para su revisión y análisis. Para terminar se expresa que es importante se autorice al Gerente de la compañía para que proceda a efectuar los trámites y gestiones pertinentes para el perfeccionamiento y validez de las resoluciones que se adopten por parte de la Junta General Universal de Accionistas.- Luego de ciertas deliberaciones la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía INMOBILIARIA EKKOME S.A., RESOLVIÓ por UNANIMIDAD de votos, lo siguiente:

1. La Junta General Universal de Accionistas RESOLVIÓ por UNANIMIDAD de votos AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL que tiene actualmente la compañía por la cantidad de MIL QUINIENTOS VEINTE DÓLARES (USD \$ 1.520,00) de los Estados Unidos de América, para alcanzar un Capital Social de DOS MIL DÓLARES (USD \$ 2.000,00), para lo cual se emitirán 1.520 nuevas acciones ordinarias, nominativas de USD \$ 1 dólar cada una. El pago del Aumento de Capital se realiza en numerario mediante depósito de TRESCIENTOS OCHENTA DÓLARES (USD \$ 380,00), que se hace en la caja de la compañía, por parte del SR. DR. GIUSEPPE PONS, por los derechos que representa en la compañía ROSEL CORPORATION, quien suscribe 1.520 nuevas acciones ordinarias, nominativas de un dólar cada una, y paga el 25 % de las acciones que suscribe, el saldo insoluto será cancelado en el plazo de dos años.
2. Luego de ciertas deliberaciones la Junta General Universal de Accionistas, RESOLVIÓ por UNANIMIDAD de votos, para que a fin que el Estatuto Social guarde armonía con el aumento de capital acordado, se REFORME el ARTÍCULO CUARTO del Estatuto Social de la Compañía, el cual en adelante se expresará como a continuación se establece:
ARTÍCULO CUARTO: DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.- El capital social de la compañía es de DOS MIL DÓLARES (USD \$ 2.000,00) de los Estados Unidos de América, dividido en 2.000 acciones ordinarias, nominativas de un dólar cada una, numeradas del cero-cero-cero-uno al dos mil inclusive, emitidas en títulos que representan una o varias acciones.-
3. La Junta General Universal de Accionistas, RESOLVIÓ por UNANIMIDAD de votos Autorizar al Gerente de la compañía para que proceda a efectuar los trámites y gestiones pertinentes suscribiendo la correspondiente Escritura Pública para el perfeccionamiento y validez de las resoluciones adoptadas por UNANIMIDAD de votos por la Junta General Universal de Accionistas, y la Reforma Parcial del Estatuto Social.

H

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la elaboración y redacción de la presente acta, la misma que leída a los concurrentes es APROBADA por UNANIMIDAD de votos y sin modificación alguna.- Se deja expresa constancia que todas las RESOLUCIONES de la Junta General Universal de Accionistas han sido tomadas por UNANIMIDAD.- Firmando para constancia y validez todos los accionistas que representan el ciento por ciento (100%) del Capital Social suscrito y pagado de la compañía INMOBILIARIA EKKOME S.A., levantándose la sesión a las 13h00 horas.-

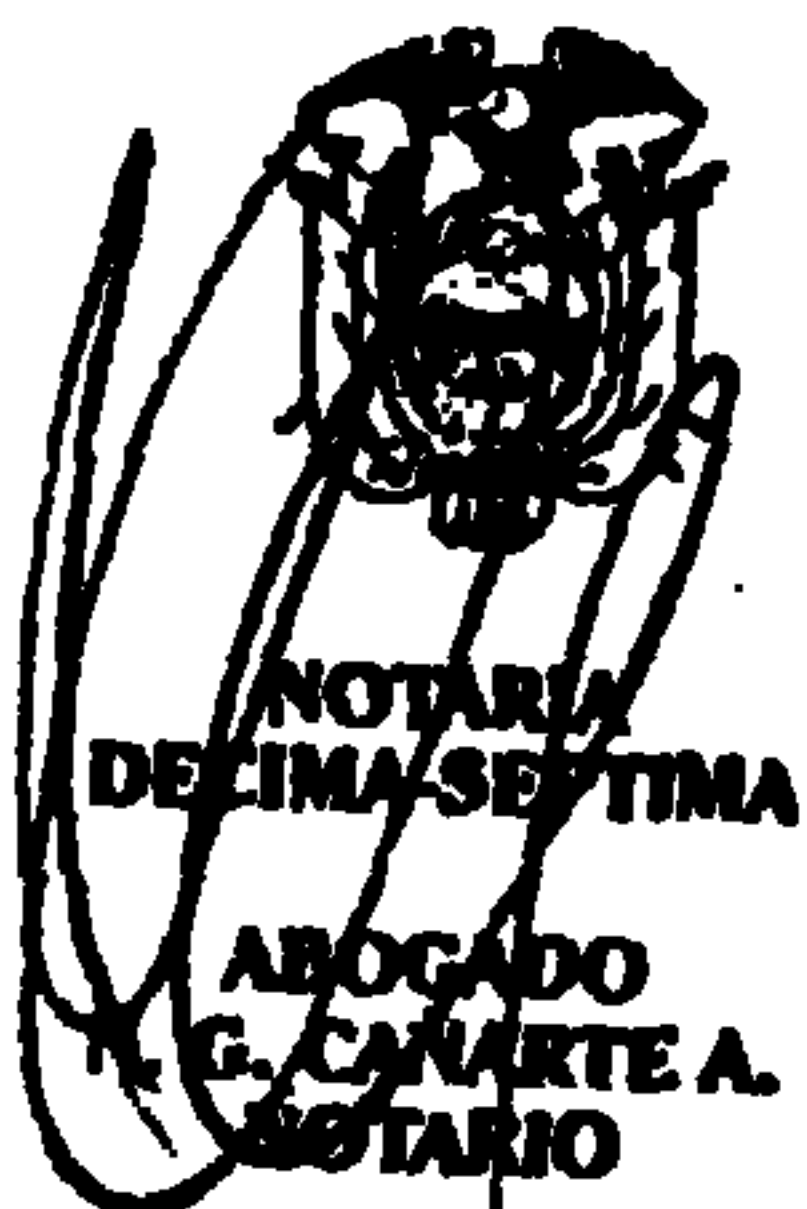
FIRMADO POR: El señor DOCTOR GUIDALBERTO PONS, Gerente de la Compañía;
SR. DOCTOR GIUSEPPE PONS, Presidente de la Junta.-

CERTIFICO: Que esta copia es igual a su original, la misma que reposa en el libro de Actas de la compañía, al cual me remito de ser necesario.



DR. GUIDALBERTO PONS
GERENTE - SECRETARIO DE LA JUNTA

pública. Esta minuta está firmada por el Abogado - IVAN
BALLADARES RENDON, con Registro Profesional del Colegio de
Abogados del Guayas número nueve mil seiscientos veintisiete.
HASTA AQUI LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS
HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL
VALOR LEGAL.- Quedan agregados a mi registro formando parte
integrante de la presente escritura el Acta de Junta General
Universal de Accionistas y la copia certificada del
nombramiento del representante legal de la compañía
INMOBILIARIA EKKOME S.A.- Leída que fué esta escritura de
principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz, al compare-
ciente, éste la aprueba en todas sus partes, se afirma,
ratifica y firma en unidad de acto conmigo, de todo lo cual
DOY FE.



[Signature]

P. INMOBILIARIA EKKOME S.A.

R.U.C. 0990364303001

[Signature]

DR. GUIDALBERTO PONS

PASAPORTE No. 442950 M

[Signature]
EL NOTARIO

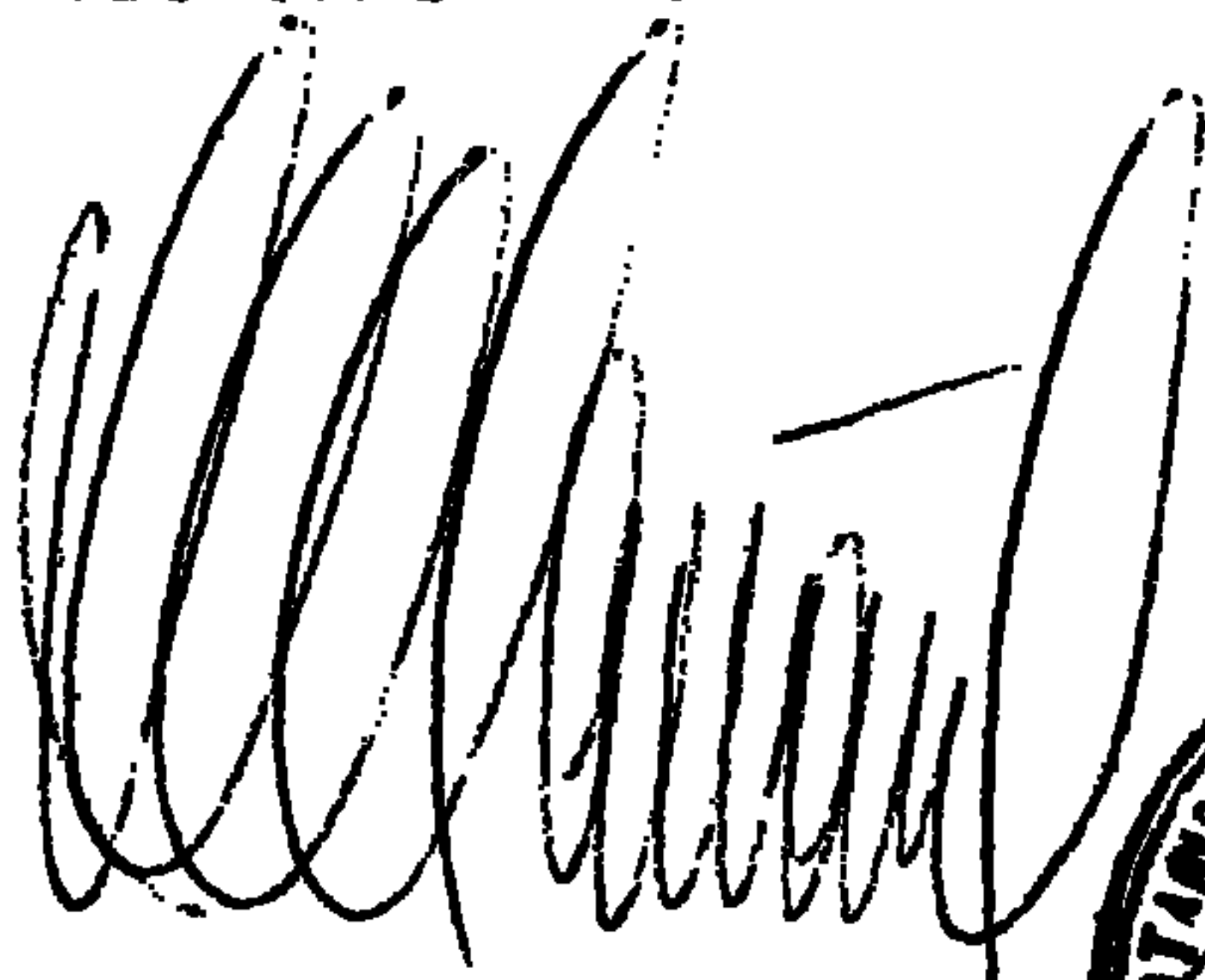
AB. NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA

[Signature]

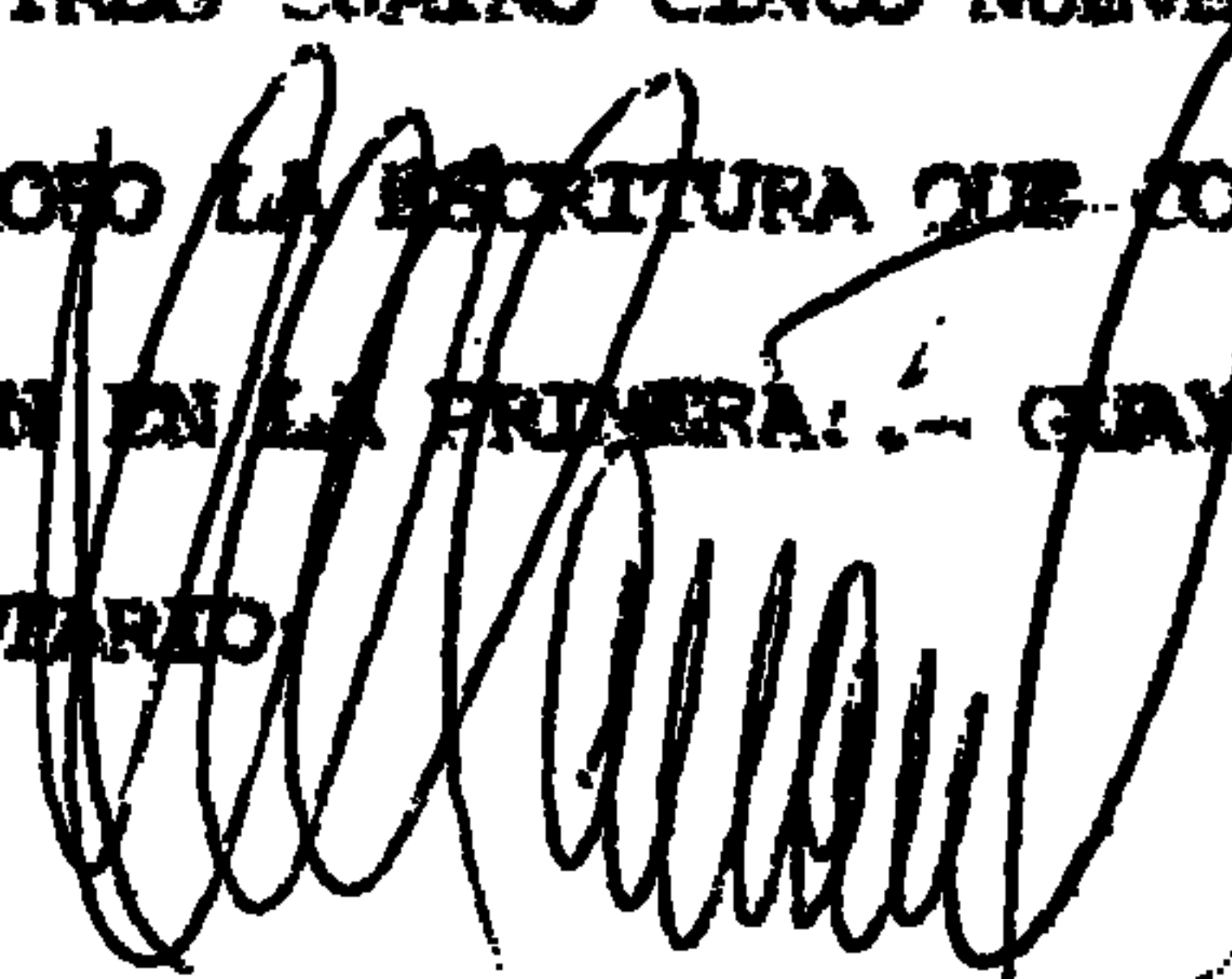
H

I

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE T E R C E R T E S
TIMONIO, QUE SELLO Y FIRMO, EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EN LA MISMA
FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-- EL NOTARIO.--




DOY FE: QUE AL MARGEN DE LAS MATRICES DE FECHAS VEINTISIETE DE DI
CIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO Y DOCE DE FEBRERO DEL --
DOS MIL UNO, /TOME NOTAS QUE EL SEÑOR INTENDENTE JURIDICO DE LA --
OFICINA DE GUAYAQUIL (E) /MEDIANTE RESOLUCION NUMERO CERO UNO - G-
LJ - CERO CERO CERO TRES JUNTO CINCO NUEVE DE FECHA DOS DE ABRIL
DEL DOS MIL UNO, APROBO LA ESCRITURA QUE CONTIENE ESTA COPIA Y --
ORDENO LA MARGENACION EN LA PRIMERA: -- GUAYAQUIL, ABRIL TRES DEL
DOS MIL UNO: -- EL NOTARIO


Ab. Nelson Gustavo Cañarte
Notario XVII del Cantón Guayaquil



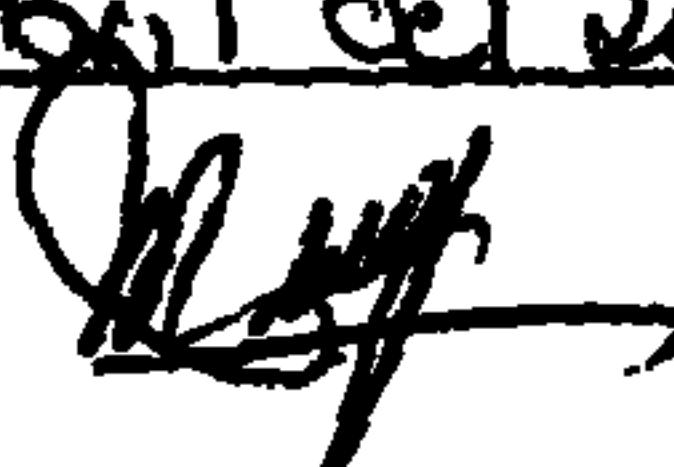


Dra. Norma Plaza
de García
**REGISTRADORA
MERCANTIL**

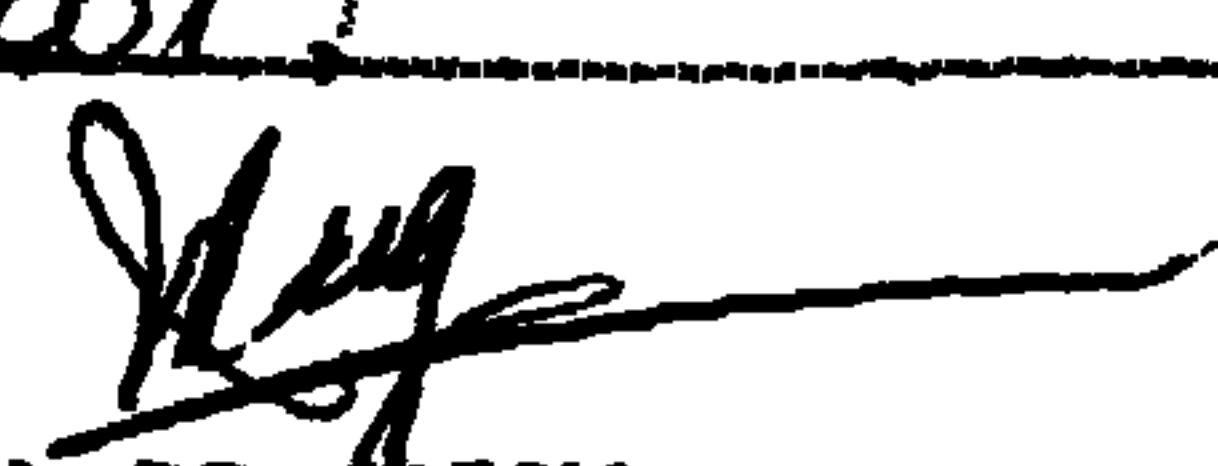
1- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número
01.G-13-0003459, dictada el 2 de Abril del 2001 por
el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda
inscrita la escritura, que contiene la conversión del capital
el aumento del capital suscrito y la reforma del
estatuto

de la Compañía INMOBILIARIA EKKONE S.A.
de folios 47862

a 47813 número 10600 del registro Mercantil y anotada
bajo el número 14463 del Repertorio - 2.- CERTIFICO: Que
con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta
escritura.- Guayaquil, 27 de Abril del 2001.


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) CUATRO anotación (es) del contenido
de esta escritura, al margen de la [s]inscripción(es), respectiva[s],
Guayaquil, 27 de Abril del 2001.


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

